



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 13.170/2023/CA2 - CA1

Expte. N° CNT 13.170/2023/CA2 - CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA. 60616

AUTOS: “TORRICO PAREJA, VERONICA ISABEL c/ PROVINCIA ART S.A. s/
RECURSO LEY 27348” (JUZGADO N° 3).

Capital Federal, 13 de marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

En la [resolución](#) de fecha 05/02/2026 se regularon los honorarios de ejecución a la representación letrada de la parte actora en la suma de \$1.224.716,65 (equivalentes a 14,41 UMAs).

La demandada el día 10/02/2026 [apeló](#) aquéllos por considerarlos elevados, (concedido en fecha 13/02/2026),

Teniendo en cuenta la calidad, extensión e importancia de la labor desempeñada en la etapa de ejecución por la representación letrada de la parte actora - detallada en la [presentación](#) del 02/02/2026-, el monto perseguido así como también las pautas arancelarias utilizadas en origen (Ley 27.423 y cctes), los honorarios cuestionados no lucen excesivos, en consecuencia, se propicia su confirmación.

Por ello, el **TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar los honorarios apelados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 y punto 4 de la Acordada C.S.J.N. 15/13 y devuélvase. Se deja constancia que la Dra. María Dora González no vota en virtud de lo dispuesto por el art 125 LO.

SLF

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Enrique Catani
Juez de Cámara

Por ante mí

Juliana M. Cascelli

Secretaria de Cámara

